



REPÚBLICA DOMINICANA



Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua

Despacho del Alcalde

Teléfonos: 829-245-2234, 829-605-5604

www.alcaldiavillajaragua.gob.do

E-mails: ayuntamientodejaragua2020@gmail.com

RNC 4-17-00776-2

BOLETÍN INFORMATIVO

"UNA GESTIÓN PARA LA GENTE"



Villa Jaragua, Prov. Bahoruco

29 de abril de 2026

A Todas las Instituciones Públicas y la Comunidad en General

Asunto: Información sobre Día de Regocijo Municipal

[#COMUNICADOOFICIAL](#)

La Alcaldía Municipal y el Concejo de Regidores de Villa Jaragua les informan a todas las instituciones públicas, privadas y a la ciudadanía en general, lo siguiente:

Que cada día 01 de mayo, Día de SAN JOSÉ OBRERO Patrón de Villa Jaragua, es declarado como DÍA DE REGOCIJO MUNICIPAL, de carácter inamovible, mediante la Resolución No. 005/2024, la cual fue sometida y aprobada por el Concejo de Regidores el día 30 de abril del año 2024.

En virtud de dicha resolución, se dispone el cese de las actividades laborales en las instituciones públicas que operan en este municipio durante el día 01 de mayo de cada año, para permitir la participación de los munícipes en las actividades religiosas, culturales y tradicionales en honor a nuestro Santo Patrón.

Exhortamos a todas las instituciones públicas a tomar las previsiones correspondientes y a la comunidad a integrarse a las festividades que enaltecen nuestra identidad y tradición municipal.

Agradecemos su atención y cumplimiento a esta disposición municipal.

Atentamente,

Iván Arístides Medina Trinidad

Alcalde Municipal

Ayuntamiento de Villa Jaragua

Orbis Matos Cuevas

Presidente del Concejo de Regidores

Ayuntamiento de Villa Jaragua